Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Cádiz 2026

Muestra gratuita del temario: índice completo y un capítulo entero con su test



El temario completo: 60 temas del anexo · 66 capítulos · 1320 preguntas de test

Material de estudio no oficial, elaborado a partir de las bases de la convocatoria y del texto consolidado de cada norma en el BOE. Lo que vale es lo publicado por la entidad convocante. Actualizado el 16 de noviembre de 2026.

Índice: los 60 temas del anexo

Cada tema del anexo está explicado en uno o varios capítulos. Los capítulos sirven para varios temas cuando las bases reparten una misma ley en epígrafes distintos.

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
1	La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.	1
2	Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.	1, 2
3	La Administración Pública en la Constitución Española. Tipologías de las Administraciones. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18.	3, 4
4	Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza: previsiones en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La Comunidad Política Local: principios generales y competencias.	5, 6, 7
5	Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales. Especial referencia al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y al Consejo Andaluz de Concertación local.	5, 7, 6
6	El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Servicios sociales, voluntariado, menores y familias.	6, 8
7	El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.	9, 10
8	La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La Unión Económica y Monetaria. El Derecho de la Unión Europea: definición y características. Tratados y Derecho derivado. Los Reglamentos y Directivas comunitarias, decisiones, recomendaciones y dictámenes.	11, 12

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
9	Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Breve referencia al Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.	13, 14, 15
10	Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en la legislación estatal y autonómica andaluza. Principios generales. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Medios de protección del ejercicio del derecho.	16, 17
11	Protección de datos de carácter personal. Principios Generales. Datos Protegidos. Órganos de protección.	18
12	Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.	19
13	Resolución de 24 de junio de 2026, de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, por la que se configura el Marco Regulador para la Valoración, derivación y acceso al Programa FSE+ de Asistencia Material Básica en Andalucía: Definición, requisitos, beneficiarios y procedimiento.	20
14	Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Marco jurídico y Planificación regional. Consejería de Servicios Sociales, Familia e Igualdad. Competencias y Funciones. La financiación de los Servicios Sociales. Los Consejos de Servicios Sociales.	21, 22, 23
15	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Nuevas Competencias Municipales. Situación actual. Personas en situación de riesgo. Delegación de competencias en Servicios Sociales.	10, 7, 23
16	Los Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Equipos Profesionales. Profesional de Referencia. Los Servicios Sociales Especializados. Funciones. Equipos Profesionales. Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.	22, 24
17	Política social europea. Estrategia europea 2030: objetivos en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Programa de la Unión europea para el empleo y la innovación Social. Instrumentos de financiación de la Unión Europea.	25
18	Sistema de Seguridad social en España: Prestaciones sociales y niveles de protección.	26

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
19	Pensiones no contributivas: Definición, requisitos, compatibilidad con otras prestaciones, solicitud y documentación, cuantías, compatibilidad de la pensión no contributiva con el trabajador remunerado, traslado entre provincias, obligaciones de las personas beneficiarias, extinción de la prestación.	27
20	Regulación del servicio Ayuda a Domicilio en Andalucía.	28 , 29
21	Programas dirigidos a familias en situación de vulnerabilidad: Protocolo de actuación de las Ayudas Económicas Familiares.	30
22	Ley de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Titulares de derechos. Derechos/obligaciones de las personas en situación de dependencia. Niveles de protección del Sistema y participación de las distintas Administraciones. Página 22 B.O.P. DE CADIZ NUM. 165	31 , 32
23	Orden del 28 de agosto de 2025 de la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e igualdad por la que se establecen determinados supuestos de tramitación preferente en relación con el procedimiento para el reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.	33
24	La dependencia y su valoración. Reconocimiento del derecho y financiación del sistema.	34 , 32 , 29
25	Ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la comunidad autónoma de Andalucía.	35
26	Ingreso Mínimo Vital: Servicios, beneficiarios, requisitos, cuantías, obligaciones de las personas beneficiarias y duración.	27
27	Programa de refuerzo de la alimentación Infantil en los Colegios Públicos de Educación infantil y primaria de Andalucía con servicio de Comedor Escolar. Protocolo de actuación curso 2026/2027.	36
28	Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar social, Política social, Servicios sociales, Sociedad del bienestar, Trabajo social: Modelos de práctica profesional.	37
29	La metodología del Trabajo Social: Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación. Proyectos de intervención.	38
30	Técnicas e instrumentos en Trabajo Social. Observación, visita domiciliaría y la aplicación de las Técnicas e instrumentos.	39

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
31	Código de Ética Profesional de la Federación internacional del Trabajo Social. Concepto de ética en la función pública. Ética de los profesionales en las empresas y organizaciones que prestan Servicios sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.	40 , 41
32	Voluntariado y acción social no gubernamental. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Órganos de participación del Voluntariado. Papel del trabajador/a social en la Iniciativa Social y el voluntariado.	42
33	La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. La intervención del trabajador/a social ante la pobreza y la exclusión.	43
34	Trabajo Social individual/familiar. Trabajo Social de Grupo. Trabajo Social Comunitario.	44 , 45
35	La investigación en la Intervención Social: Concepto. Técnicas y métodos.	46
36	El Diagnóstico Social: Conocimientos y análisis de la problemática social. El pronóstico social y juicio profesional.	47 , 39
37	La Evaluación en Servicios Sociales: Evaluación y eficiencia. Indicadores y medidas de calidad en Servicios sociales.	48
38	La documentación básica en Trabajo social. El contrato/acuerdo participado: un instrumento para el cambio.	39
39	Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios sociales en España: El expediente Social y sus módulos de Ayuda a Domicilio y situaciones de desprotección/ violencia.	49
40	El trabajo Social en el campo de la Atención Primaria de Salud: Evolución. Funciones en relación a los Servicios Sociales Comunitarios.	50
41	Concepto de Violencia y Tipología: Violencia de género y familiar. Violencia juvenil, violencia escolar y filioparental. Trata de personas. Violencia contra las minorías.	51 , 52
42	Infancia y Familias: Legislación Estatal y Autonómica. Derechos y Deberes de los menores. Menores en conflicto social.	53 , 54
43	Infancia y Adolescencia: Competencias en el Ámbito Local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios sociales comunitarios.	54 , 53

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
44	Normativa sobre igualdad. Igualdad de género, conceptos generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas.	13, 14, 55
45	Personas Mayores (I). Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Envejecimiento activo.	56, 57
46	Personas Mayores (II). Legislación y marco institucional. Nuevos retos ante la longevidad creciente.	58, 59
47	Derechos y libertades de los Extranjeros en España y su integración social. Decreto 316/2026 de 14 de abril.	60
48	Ley 4/2017 de 25 de septiembre, de los derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía.	61, 62
49	Gestión del voluntariado en el Ayuntamiento de Cádiz.	63
50	El SIVOA en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz: estructura organizativa, definición, características, recursos, objetivos, funciones y metodología.	63
51	El Programa de Intervención Familiar en el ayuntamiento de Cádiz: Fundamentación técnica, objetivos generales y específicos, destinatarios, procedimiento y canales de entrada. Funciones del Trabajador Social en un equipo de Familia.	63
52	Equipo de Tratamiento Familiar: Finalidad, sus programas y funciones del equipo y funciones específicas del Trabajador Social.	63
53	Procedimiento de actuación ante el riesgo y desamparo de la Infancia y la adolescencia en Andalucía (SIMIA).	54, 53
54	Las personas sin hogar en la ciudad de Cádiz, perfil y datos sociodemográficos. Recursos públicos, privados y sin ánimo de lucro. Mesa de Casos y proceso de intervención social con personas sin hogar en la ciudad de Cádiz.	64
55	Programa Municipal de Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Cádiz: fundamentación, objetivos, criterios de inclusión y fases.	65, 63

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
56	Zonas desfavorecidas: Antecedentes, objetivos, principios metodológicos, estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social, intervención en zonas desfavorecidas (Eracis Plus). Zonas de intervención en la ciudad de Cádiz.	64, 43
57	Procedimiento para la garantía del derecho humano del agua, Suministro Mínimo Vital y Fondo Social Solidario en el Ayuntamiento de Cádiz.	66
58	Ordenanza municipal reguladora por la que se establecen las bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de vivienda protegida de Cádiz. Valoración de la Excepcionalidad en el Ayuntamiento de Cádiz.	66
59	Régimen de Derecho y Deberes de las personas usuarias y de los profesionales en los Servicios Sociales de Andalucía.	21
60	Procedimiento de trabajo para la concesión, valoración de prestaciones para la vivienda en la Delegación Municipal de Asuntos Sociales.	66, 63

Capítulo 2

Los derechos humanos: textos de la ONU, del Consejo de Europa y de la UE, y Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Este capítulo cubre el tema 2 del anexo.

Normas: Carta de las Naciones Unidas, arts. 1, 7, 13, 55, 56, 62, 68 (consolidado: 1990-11-16) · Declaración Universal de Derechos Humanos, arts. 1-30 (consolidado: No consolidable (Resolución 217 A (III), 1948)) · Convenio Europeo de Derechos Humanos y protocolos, arts. Títulos I a III (arts. 1-59) (consolidado: 2025-09-17) · Carta Social Europea (revisada), arts. Partes I a V (consolidado: 2021-06-11) · Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, arts. 1-53 (consolidado: 1977-04-30) · Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, arts. 1-31 (consolidado: 1977-04-30) · Resolución 60/251 de la Asamblea General (Consejo de Derechos Humanos), arts. Apartados 1-16 (consolidado: 15-03-2006 (texto único)) · Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, arts. 1-4, 10-24, 27 (consolidado: No consolidado (BOE de 9-11-1987)) · Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura, arts. 1-23 (consolidado: No consolidado (BOE de 22-6-2006)) · Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, arts. 1-54 (consolidado: DOUE C 202, de 7-6-2016) · Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, arts. 1, 3, 5-8 bis, 13, 17, 20, 26-27, 29, 34, 36, 42, 77 (consolidado: 2025-11-11) · Ley Orgánica 18/2003, de 10 de diciembre, de Cooperación con la Corte Penal Internacional, arts. 1-25 (consolidado: 2003-12-11) · Ley Orgánica 3/1981, del Defensor del Pueblo, arts. Disposición final única (consolidado: 2009-11-04) · Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo (6-4-1983), arts. 1, 8, 11, 12, 19-22 (consolidado: 2012-03-01)

En pocas palabras

- La Declaración Universal (10-12-1948) y los Pactos de 1966 forman el núcleo de la ONU; el Consejo de Derechos Humanos (Res. 60/251) tiene 47 miembros elegidos por tres años.
- El Convenio Europeo (en vigor para España desde el 4-10-1979) se controla en Estrasburgo: jueces de nueve años sin reelección (art. 23), demanda en cuatro meses (art. 35) y Gran Sala de diecisiete jueces (art. 26).
- La Convención contra la Tortura (1984) y su Protocolo (2002) llevan al Defensor del Pueblo, que es el Mecanismo Nacional de Prevención con un Consejo Asesor de hasta diez Vocales (arts. 19 y 20 del Reglamento).

Los derechos humanos aparecen en el temario por varias vías a la vez: los textos de las Naciones Unidas, los del Consejo de Europa, el de la Unión Europea, el Derecho penal internacional y, por último, el órgano español que previene la tortura. Cada convocatoria elige un puñado de ellos, pero el patrón de las preguntas se repite: la fecha o el número de artículo, el órgano que controla el tratado, la mayoría o el plazo, y el derecho que no admite suspensión. Esta unidad sigue el orden de cada texto y termina con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo.

Texto que hemos usado

Textos consultados el 15 de noviembre de 2026: Carta de la ONU (boe.es, actualización de 16-11-1990); Declaración Universal (ONU); Convenio Europeo de Derechos Humanos con los Protocolos n.º 11, 14 y 15 incorporados (texto refundido de boe.es, BOE-A-1999-10148, actualización de 17-9-2025, cotejado con el del Consejo de Europa); Carta Social Europea revisada (BOE-A-2021-9719); Pactos de 1966 (BOE de 30-4-1977); Convención contra la Tortura (BOE de 9-11-1987) y Protocolo facultativo (BOE de 22-6-2006); Carta de los Derechos Fundamentales de la UE (DOUE C 202, de 7-6-2016); Estatuto de Roma (actualización de 11-11-2025); LO 18/2003 (sin modificaciones); LO 3/1981 y Reglamento del Defensor del Pueblo de 1983 (actualización de 1-3-2012); Resolución 60/251 de la Asamblea General.

Los textos de derechos humanos del tema

Derechos humanos

Naciones Unidas

- Carta, 1945
- Declaración Universal, 10-12-1948
- Pactos de 1966
- Consejo de Derechos Humanos (Res. 60/251)

Contra la tortura

- Convención de 1984, Comité (art. 17)
- Protocolo facultativo de 2002
- Subcomité (art. 5)
- Mecanismo Nacional (España)

Consejo de Europa

- Convenio Europeo, Título I (arts. 2-18)
- Tribunal de Estrasburgo (arts. 19-51)
- Carta Social revisada (1996)

Unión Europea

- Carta de Derechos Fundamentales
- 54 artículos, siete títulos
- Ámbito: art. 51

Derecho penal internacional

- Estatuto de Roma, 128 artículos
- Crímenes del art. 5
- LO 18/2003, 25 artículos

La Carta de las Naciones Unidas y sus órganos

La Carta nombra los derechos humanos desde el primer artículo: entre los propósitos de la ONU está el de realizar la cooperación internacional en el «estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión» (art. 1.3). Después los reparte entre sus órganos:

Órgano	Qué hace en derechos humanos
Asamblea General	Promueve estudios y hace recomendaciones para ayudar a hacer efectivos los derechos humanos (art. 13.1.b)
Consejo Económico y Social	Puede hacer recomendaciones para promover su respeto (art. 62.2) y establece comisiones para su promoción (art. 68)
La Organización y los Miembros	La Organización promueve el respeto universal a los derechos humanos y su efectividad (art. 55.c); todos los Miembros se comprometen a tomar medidas con ese fin (art. 56)

Los seis órganos principales son la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría (art. 7.1). Su composición y votaciones están en la unidad de instituciones internacionales.

La Declaración Universal de Derechos Humanos

La Asamblea General la proclamó en París el 10 de diciembre de 1948, en su Resolución 217 A (III), «como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse». Tiene un preámbulo y treinta artículos. No es un tratado: su fuerza viene de haber inspirado los pactos y convenios posteriores, que la citan en sus preámbulos.

Artículos	Contenido
1 y 2	Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; no hay distinción por raza, color, sexo, idioma, religión u otra condición
3 a 11	Vida, libertad y seguridad (3), prohibición de la esclavitud (4) y de la tortura (5), personalidad jurídica (6), igualdad ante la ley (7), recurso efectivo (8), no detención arbitraria (9), juicio justo (10), presunción de inocencia y legalidad penal (11)
12 a 21	Vida privada (12), circulación (13), asilo (14), nacionalidad (15), familia (16), propiedad (17), conciencia y religión (18), expresión (19), reunión y asociación (20), participación política (21)
22 a 27	Seguridad social (22), trabajo y sindicación (23), descanso (24), nivel de vida adecuado (25), educación (26), vida cultural (27)
28 a 30	Orden social e internacional efectivo, deberes y límites, prohibición de abusar de los derechos

El Convenio Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal de Estrasburgo

El Convenio se firmó en Roma el 4 de noviembre de 1950, entró en vigor con carácter general el 3 de septiembre de 1953 y para España el 4 de octubre de 1979, fecha del depósito de su instrumento de ratificación, que lleva fecha de 26 de septiembre de 1979 (BOE de 10 de octubre de 1979). Se divide en tres títulos: Título I, derechos y libertades (arts. 2 a 18, más el 1, que obliga a respetarlos); Título II, el Tribunal (arts. 19 a 51); y Título III, disposiciones diversas (arts. 52 a 59). Desde el Protocolo n.º 11, en vigor el 1 de noviembre de 1998, el Tribunal funciona de manera permanente (art. 19).

Título I: los derechos

Artículo	Derecho
2	Vida. Incluye todavía la excepción de la pena capital y del recurso a la fuerza que sea «absolutamente necesario» en defensa propia, detención o represión de una revuelta
3	Prohibición de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes
4	Prohibición de la esclavitud y del trabajo forzado
5	Libertad y seguridad; lista cerrada de supuestos de privación de libertad
6 y 7	Proceso equitativo; no hay pena sin ley
8 a 11	Vida privada y familiar; pensamiento, conciencia y religión; expresión; reunión y asociación
12 a 14	Matrimonio; recurso efectivo; prohibición de discriminación
15	Derogación en caso de estado de excepción

El artículo 15 permite en caso de guerra u otro peligro público que amenace la vida de la nación adoptar medidas que deroguen las obligaciones del Convenio, solo «en la estricta medida en que lo exija la situación». No autoriza derogar el artículo 2 (salvo muertes por actos lícitos de guerra), el 3, el 4 (párrafo 1) ni el 7 (art. 15.2). El Estado debe informar al Secretario General del Consejo de Europa (art. 15.3).

La pena capital se abolió después, con los protocolos n.º 6 y n.º 13; el texto del artículo 2 conserva la excepción.

Título II: el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Aspecto	Contenido
Naturaleza	Funciona de manera permanente (art. 19)
Composición	Un juez por cada Alta Parte Contratante (art. 20)
Requisitos	Alta consideración moral y competencia judicial o jurídica; menos de 65 años en la fecha en que la Asamblea Parlamentaria recibe la lista de tres candidatos (art. 21.2)
Elección	La Asamblea Parlamentaria, por mayoría absoluta de votos, de una lista de tres candidatos de cada Estado (art. 22)
Mandato	Nueve años, no reelegibles (art. 23.1)
Formaciones	Juez único, comités de tres jueces, Salas de siete y Gran Sala de diecisiete (art. 26.1)
Demandas	Interestatales, de cualquier Alta Parte contra otra (art. 33), e individuales, de persona física, ONG o grupo de particulares que se considere víctima (art. 34)
Admisibilidad	Agotadas las vías internas y en el plazo de cuatro meses desde la decisión interna definitiva (art. 35.1)
Remisión a Gran Sala	Una parte puede pedirla en tres meses desde la sentencia de Sala, en casos excepcionales; decide un colegio de cinco jueces (art. 43)
Sentencia definitiva	La de la Gran Sala siempre; la de Sala, cuando se renuncia a pedir la remisión, pasan tres meses sin pedirla o el colegio la rechaza (art. 44)
Ejecución	Las Partes se comprometen a acatar las sentencias definitivas (art. 46.1); el Comité de Ministros vela por su ejecución (art. 46.2)
Opiniones consultivas	A solicitud del Comité de Ministros, sobre interpretación del Convenio (art. 47)

Los datos que más se confunden: cuatro meses para demandar (art. 35.1), tres meses para pedir la Gran Sala (art. 43.1) y nueve años sin reelección para los jueces (art. 23.1).

La Carta Social Europea

La Carta Social Europea (Turín, 1961) la ratificó España en 1980. La **Carta revisada**, hecha en Estrasburgo el 3 de mayo de 1996, la firmó España el 23 de octubre de 2000 y la ratificó con instrumento del 29 de abril de 2021; entró en vigor con carácter general el 1 de julio de 1999 y para España el 1 de julio de 2021 (BOE-A-2021-9719). Está pensada para sustituir progresivamente a la anterior.

Parte	Contenido
I	31 derechos y principios que las Partes se proponen alcanzar como objetivo de su política (de «oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo» al derecho a la vivienda, punto 31)
II	Artículos 1 a 31: las obligaciones concretas, uno por derecho (art. 1, derecho al trabajo; art. 12, seguridad social; art. 16, familia; art. 31, vivienda)
III	Compromisos: cada Parte se obliga al menos a seis de nueve artículos «nucleares» (1, 5, 6, 7, 12, 13, 16, 19 y 20) y a un mínimo de dieciséis artículos o sesenta y tres párrafos en total (art. A)
IV	Supervisión, con el sistema de reclamaciones colectivas para quien lo acepte (arts. C y D)

España aceptó la supervisión de sus obligaciones por el procedimiento del Protocolo adicional que desarrolla un sistema de **reclamaciones colectivas** (Estrasburgo, 9 de noviembre de 1995), con la declaración del artículo D.2 contenida en su instrumento de ratificación, depositado el 17 de mayo de 2021.

Los Pactos Internacionales de 1966

Los dos Pactos se hicieron en Nueva York y se abrieron a la firma el 19 de diciembre de 1966. España los firmó el 28 de septiembre de 1976 y se publicaron en el BOE el 30 de abril de 1977. Entran en vigor a los tres meses del depósito del trigésimo quinto instrumento de ratificación o adhesión (art. 49 del PIDCP y art. 27 del PIDESC).

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)

Tiene cincuenta y tres artículos. Reconoce la libre determinación (art. 1) y se aplica a todas las personas en el territorio del Estado y bajo su jurisdicción (art. 2.1).

Artículo	Derecho o regla
4	Suspensión en situaciones excepcionales proclamadas oficialmente; no autoriza suspender los arts. 6, 7, 8 (párrafos 1 y 2), 11, 15, 16 y 18
6	Vida; la pena de muerte, solo para los más graves delitos, no para menores de dieciocho años ni mujeres embarazadas (arts. 6.2 y 6.5)
7	Prohibición de la tortura y de experimentos médicos o científicos sin libre consentimiento
9	Libertad personal: informar de las razones de la detención, llevar al detenido sin demora ante un juez, recurrir la legalidad de la prisión
14	Igualdad ante los tribunales, presunción de inocencia y garantías mínimas
17 a 22	Vida privada; pensamiento y religión; expresión; reunión pacífica; asociación y sindicatos
25 a 27	Participación pública; igualdad ante la ley; minorías

El **Comité de Derechos Humanos** tiene dieciocho miembros (art. 28.1), elegidos por cuatro años y reelegibles (art. 32.1); el quórum es de doce miembros (art. 39.2.a). Los Estados presentan informes en el plazo de un año desde la entrada en vigor para ellos y después cuando el Comité lo pida (art. 40.1). Las comunicaciones entre Estados solo se admiten si ambos han declarado reconocer la competencia del Comité (art. 41). El Comité presenta un informe anual a la Asamblea General por conducto del ECOSOC (art. 45).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

Tiene treinta y un artículos en cinco partes. Su rasgo propio es la **progresividad**: cada Estado se compromete a adoptar medidas «hasta el máximo de los recursos de que disponga» para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos (art. 2.1).

Artículo	Derecho
6	Trabajo
7	Condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias
8	Sindicación y huelga; el Estado puede restringirlos para Fuerzas Armadas, Policía y Administración (art. 8.2)
9 a 12	Seguridad social; familia; nivel de vida adecuado; salud física y mental
13 y 14	Educación; enseñanza primaria obligatoria y gratuita (art. 13.2.a)
15	Vida cultural, progreso científico y protección de la autoría

El control es por informes que se presentan al Secretario General, que los transmite al Consejo Económico y Social (arts. 16 y 17).

El Consejo de Derechos Humanos

Lo creó la Asamblea General con la Resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, como órgano subsidiario de la Asamblea y con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos (apartado 1).

Aspecto	Contenido (Res. 60/251)
Composición	47 Estados Miembros, elegidos de forma directa e individual en votación secreta por la mayoría de los miembros de la Asamblea General (apartado 7)
Reparto	África 13, Asia 13, Europa oriental 6, América Latina y Caribe 8, Europa occidental y otros 7 (apartado 7)
Mandato	Tres años; no pueden optar a la reelección inmediata tras dos períodos consecutivos (apartado 7)
Suspensión	La Asamblea, por dos tercios de presentes y votantes, puede suspender a un miembro que cometa violaciones graves y sistemáticas (apartado 8)
Sesiones	Al menos tres al año, con duración total no inferior a diez semanas (apartado 10)
Función destacada	Examen periódico universal sobre el cumplimiento de obligaciones de cada Estado (apartado 5.e)

La tortura: Convención, Protocolo facultativo y Mecanismo Nacional

Convención contra la Tortura

La Convención se hizo en Nueva York el 10 de diciembre de 1984. Entró en vigor de forma general el 26 de junio de 1987 y para España el 20 de noviembre de 1987 (BOE de 9 de noviembre de 1987, art. 27).

Artículo	Contenido
1	Define la tortura: dolores o sufrimientos graves infligidos intencionadamente, por un funcionario o con su aquiescencia, con fines como obtener información o una confesión, castigar o intimidar
2	Medidas eficaces para impedirla; ninguna circunstancia excepcional ni orden superior la justifica (apartados 2 y 3)
3	No expulsar, devolver ni extraditar a quien corra peligro de tortura
12 y 13	Investigación pronta e imparcial; derecho a presentar queja
14	Reparación e indemnización justa y adecuada
15	Ninguna declaración obtenida por tortura puede invocarse como prueba (salvo contra el torturador)
16	Prohibición de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

El **Comité contra la Tortura** tiene diez expertos (art. 17.1), elegidos por cuatro años (art. 17.5), con una Mesa de dos años (art. 18.1) y un quórum de seis miembros (art. 18.2.a). Los Estados presentan informes en el año siguiente a la entrada en vigor y luego cada cuatro años (art. 19.1). El Comité puede investigar si recibe información fiable de que se practica sistemáticamente la tortura en un Estado (art. 20) y, si el Estado lo ha aceptado, recibir comunicaciones de otro Estado (art. 21) o de personas (art. 22). Presenta un informe anual (art. 24).

Protocolo facultativo (2002)

Se hizo en Nueva York el 18 de diciembre de 2002; el BOE lo publicó el 22 de junio de 2006 y entró para España ese mismo día. Su objetivo es establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares donde haya personas privadas de libertad (art. 1). Tiene dos pilares.

Pilar	Contenido
Subcomité para la Prevención	Diez miembros, que pasan a veinticinco al registrarse la quincuagésima ratificación (art. 5.1); mandato de cuatro años, reelegibles una vez (art. 9); visita los lugares de detención y hace recomendaciones (art. 11); comunica sus recomendaciones con carácter confidencial (art. 16)
Mecanismos nacionales de prevención	Cada Estado mantiene, designa o crea uno o varios órganos independientes de visita, a más tardar un año después de la entrada en vigor o de la ratificación (arts. 3 y 17); independencia funcional y de su personal (art. 18); facultades mínimas: examinar periódicamente el trato, hacer recomendaciones y proponer reformas (art. 19); acceso a información y lugares (art. 20); los Estados publican y difunden sus informes anuales (art. 23)

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en España

La disposición final única de la Ley Orgánica 3/1981, añadida en 2009 por la Ley Orgánica 1/2009, atribuye al Defensor del Pueblo las funciones del Mecanismo Nacional de Prevención. El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo, aprobado por las Mesas del Congreso y del Senado en su reunión conjunta de 6 de abril de 1983 (BOE de 18 de abril de 1983, última actualización el 1 de marzo de 2012), lo recoge así:

Artículo	Contenido
1.2	El Defensor del Pueblo ejerce las funciones de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
8.h)	Designa al Presidente del Consejo Asesor, de entre sus Adjuntos, y a los Vocales
11.3 y 12.3	Informes específicos a las Cortes y al Subcomité de la ONU; el Adjunto delegado preside el Consejo Asesor

El **Consejo Asesor del Mecanismo Nacional de Prevención** se regula en el título V del Reglamento (arts. 19 a 22):

Aspecto	Contenido
Naturaleza	Órgano de cooperación técnica y jurídica del Mecanismo (art. 19.1)
Composición	Los Adjuntos del Defensor, como miembros natos, y un máximo de diez Vocales (art. 19.2); actúa como secretario el Secretario General de la Institución (art. 19.6)
Vocales	Un vocal a propuesta del Consejo General de la Abogacía, uno de la Organización Médica Colegial, uno del Consejo General de Colegios de Psicólogos, hasta dos de las entidades con convenio y cinco de la sociedad civil por candidaturas (art. 19.5)
Mandato	Cuatro años, con renovación por mitades cada dos; designa los Vocales el Defensor del Pueblo tras convocatoria pública (art. 20)
Reuniones	Al menos dos veces al año (art. 21.1)
Funciones	Proponer visitas y mejoras de protocolos, informar sobre normativa y seguir los informes del Mecanismo y del Subcomité (art. 22)

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

El texto vigente es la adaptación publicada en el Diario Oficial (C 202, de 7 de junio de 2016) de la Carta proclamada el 7 de diciembre de 2000. Tiene un preámbulo y 54 artículos en siete títulos.

Título	Artículos	Ejemplos
I. Dignidad	1 a 5	Dignidad humana, inviolable (1); vida y prohibición de la pena de muerte (2); integridad (3); prohibición de la tortura (4)
II. Libertades	6 a 19	Libertad y seguridad (6); vida privada (7); protección de datos (8); expresión (11); asilo (18)
III. Igualdad	20 a 26	Igualdad ante la ley (20); no discriminación (21); mujeres y hombres (23); niño (24); discapacidad (26)
IV. Solidaridad	27 a 38	Negociación y acción colectiva (28); seguridad social (34); salud (35); medio ambiente (37)
V. Ciudadanía	39 a 46	Sufragio en el Parlamento Europeo y municipales (39 y 40); buena administración (41); Defensor del Pueblo Europeo (43); petición (44)
VI. Justicia	47 a 50	Tutela judicial efectiva (47); presunción de inocencia (48); legalidad penal (49); non bis in idem (50)
VII. Disposiciones generales	51 a 54	Ámbito (51), alcance (52), nivel de protección (53), abuso de derecho (54)

Las cuatro reglas del Título VII son las más preguntadas. Las disposiciones de la Carta se dirigen a las instituciones y órganos de la Unión y a los Estados miembros únicamente cuando apliquen el Derecho de la Unión (art. 51.1), y no amplía las competencias de la Unión (art. 51.2). Las limitaciones deben estar establecidas por la ley, respetar el contenido esencial y ser proporcionadas (art. 52.1). Cuando contenga derechos que correspondan a los del Convenio Europeo, su sentido y alcance serán iguales, aunque el Derecho de la Unión puede conceder una protección más extensa (art. 52.3).

La buena administración (art. 41) incluye ser oído antes de una medida desfavorable, acceder al expediente y la obligación de motivar (art. 41.2).

El Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se hizo el 17 de julio de 1998. España lo autorizó por la Ley Orgánica 6/2000, de 4 de octubre, y lo ratificó con efectos desde el 1 de julio de 2002 (BOE de 27 de mayo de 2002). Tiene 128 artículos en trece partes.

Aspecto	Contenido
Naturaleza	Institución permanente y complementaria de las jurisdicciones penales nacionales (art. 1)
Sede	La Haya, en los Países Bajos (art. 3.1)
Crímenes	Genocidio (art. 6), lesa humanidad (art. 7), de guerra (art. 8) y agresión (art. 8 bis), todos del art. 5.1
Imprescriptibilidad	Los crímenes no prescriben (art. 29)
Menores y cargo	No juzga a menores de dieciocho años (art. 26); el cargo oficial no exime (art. 27.1)
Magistrados	18 (art. 36.1), elegidos por dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes (art. 36.6), con mandato de nueve años sin reelección (art. 36.9)
Fiscal	Elegido por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea; nueve años sin reelección (art. 42.4)
Penas	Reclusión de hasta treinta años o a perpetuidad si lo justifica la extrema gravedad (art. 77.1); multa y decomiso (art. 77.2)

El artículo 13 prevé tres vías para ejercer la competencia: la remisión por un Estado Parte, la del Consejo de Seguridad y la iniciativa del fiscal. La complementariedad se concreta en la admisibilidad del artículo 17: un asunto es inadmisible cuando lo investiga o enjuicia un Estado con jurisdicción, salvo que no esté dispuesto o no pueda hacerlo. Nadie puede ser procesado dos veces por la misma conducta (art. 20).

> **Reforma reciente del Estatuto**
>
> El texto consolidado de boe.es incorpora enmiendas de 2017 y 2019 al artículo 8, apartados 2.b y 2.e, cuya entrada en vigor para España fue el 17 de octubre de 2026, y una enmienda de 2023 al artículo 39, apartado 2.b, en vigor desde el 13 de junio de 2024.

La Ley Orgánica 18/2003, de Cooperación con la Corte Penal Internacional

Se publicó en el BOE el 11 de diciembre de 2003 y entró en vigor al día siguiente. Tiene veinticinco artículos, tres disposiciones adicionales y dos finales, y no se ha modificado desde entonces.

Artículo	Contenido
2 y 3	Cooperación pasiva (art. 86 del Estatuto) y activa (solicitudes a través del Ministerio de Justicia)
6	El Ministerio de Justicia es el único órgano de relación con la Corte
7	Solo el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros, decide presentar una situación al Fiscal de la Corte
8	Requerimiento de inhibición: propuesta conjunta de Justicia y Exteriores al Consejo de Ministros en un plazo máximo de veinte días
9	Solo el Gobierno impugna la competencia de la Corte o la admisibilidad
11	El detenido se pone a disposición del Juez Central de Instrucción sin demora y dentro de setenta y dos horas
12	Libertad provisional: remitir la solicitud a la Corte, con un plazo no inferior a veinte días para sus recomendaciones
15	Audiencia de entrega en un plazo máximo de diez días; auto en tres días

Lo que más se pregunta

Dato	Respuesta	Fuente
Fecha de la Declaración Universal	10 de diciembre de 1948, Res. 217 A (III)	ONU
Mandato de los jueces de Estrasburgo	Nueve años, no reelegibles	CEDH, art. 23.1
Formaciones del Tribunal	Juez único, comité de 3, Sala de 7, Gran Sala de 17	CEDH, art. 26.1
Miembros del Comité de Derechos Humanos	Dieciocho, cuatro años	PIDCP, arts. 28 y 32
Derechos del PIDCP no suspendibles	Arts. 6, 7, 8 (1 y 2), 11, 15, 16 y 18	PIDCP, art. 4.2
Quién es el Mecanismo Nacional de Prevención español	El Defensor del Pueblo	LO 3/1981, disp. final única; Reglamento, art. 1.2
Consejo Asesor del Mecanismo	Máximo diez Vocales, más los Adjuntos; cuatro años	Reglamento, arts. 19 y 20
Magistrados de la Corte Penal Internacional	18, nueve años	Estatuto, art. 36
Detención por orden de la Corte	Juez Central de Instrucción, 72 horas	LO 18/2003, art. 11

Para memorizarlo

- **Las tres fechas de la tortura**: 1984 la Convención, 2002 el Protocolo, 2006 su publicación en España. El Comité tiene diez expertos y el Subcomité diez, que pasan a veinticinco: «10 y 10, luego 25».
- **CEDH, regla de los números 4, 3, 9 y 17**: cuatro meses para demandar, tres meses para pedir la Gran Sala, nueve años de mandato de los jueces y diecisiete jueces en la Gran Sala.
- **No derogables del CEDH, «2-3-4-7»**: vida, tortura, esclavitud y no retroactividad penal. En el PIDCP la lista es más larga: 6, 7, 8, 11, 15, 16 y 18.
- **Carta Social revisada, «6 de 9»**: seis de los nueve artículos nucleares (1, 5, 6, 7, 12, 13, 16, 19 y 20) y un mínimo de 16 artículos o 63 párrafos.
- **Carta de la UE, de 5 en 5 hasta el 19**: Dignidad (1 a 5), Libertades (6 a 19), Igualdad (20 a 26), Solidaridad (27 a 38), Ciudadanía (39 a 46), Justicia (47 a 50) y Disposiciones generales (51 a 54).

- **Consejo Asesor, «Abogacía, Médicos, Psicólogos»**: los tres colegios que proponen un vocal cada uno (art. 19.5 del Reglamento).

Test de 20 preguntas

Naciones Unidas y Convenio Europeo

1. **¿Cuándo proclamó la Asamblea General la Declaración Universal de Derechos Humanos?**
    a. El 10 de diciembre de 1948, en su Resolución 217 A (III)
    b. El 26 de junio de 1945, en San Francisco
    c. El 4 de noviembre de 1950, en Roma
    d. El 19 de diciembre de 1966, en Nueva York

2. **¿Qué órgano principal de la ONU puede hacer recomendaciones con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos, según la Carta?**
    a. El Consejo de Administración Fiduciaria
    b. El Consejo Económico y Social
    c. La Secretaría
    d. El Consejo de Seguridad en exclusiva

3. **¿Cuándo entró en vigor el Convenio Europeo de Derechos Humanos para España?**
    a. El 3 de septiembre de 1953
    b. El 26 de septiembre de 1979, fecha del instrumento de ratificación
    c. El 4 de octubre de 1979, fecha del depósito del instrumento de ratificación
    d. El 10 de octubre de 1979, fecha de publicación en el BOE

4. **Según el artículo 15.2 del Convenio Europeo, ¿cuál de estos derechos no admite derogación en caso de estado de excepción?**
    a. El derecho a la libertad y a la seguridad (artículo 5)
    b. El respeto de la vida privada y familiar (artículo 8)
    c. La libertad de expresión (artículo 10)
    d. La prohibición de la tortura (artículo 3)

5. **¿De cuántos jueces consta la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos?**
    a. Diecisiete
    b. Siete
    c. Quince
    d. Cinco

Tribunal de Estrasburgo y Carta Social

6. **¿Cuál es el mandato de los jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos?**
    a. Seis años, reelegibles una vez
    b. Nueve años, sin posibilidad de reelección
    c. Nueve años, reelegibles una vez
    d. Cuatro años, reelegibles indefinidamente

7. **Según el texto vigente del Convenio, ¿en qué plazo debe presentarse una demanda ante el Tribunal desde la decisión interna definitiva?**
    a. Seis meses
    b. Un año
    c. Cuatro meses
    d. Dos meses

8. **¿En qué plazo puede cualquier parte pedir, en casos excepcionales, la remisión de un asunto a la Gran Sala tras la sentencia de una Sala?**
    a. Un mes
    b. Seis meses
    c. Quince días
    d. Tres meses desde la fecha de la sentencia

9. **Según el artículo A de la Parte III de la Carta Social Europea revisada, ¿a qué se obliga cada Parte respecto a los nueve artículos «nucleares»?**
    a. A considerarse obligada por al menos seis de ellos
    b. A aceptarlos todos
    c. A aceptar al menos tres
    d. A aceptar al menos siete

10. **¿Cuándo entró en vigor la Carta Social Europea revisada para España?**
    a. El 1 de julio de 1999
    b. El 1 de julio de 2021
    c. El 29 de abril de 2021
    d. El 17 de mayo de 2021

Pactos, Consejo de Derechos Humanos y tortura

11. **¿Cuántos miembros tiene el Comité de Derechos Humanos creado por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos?**
    a. Diez
    b. Quince
    c. Dieciocho
    d. Veinticinco

12. **¿Qué compromiso asume cada Estado en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales?**
    a. Garantizar de inmediato todos los derechos con independencia de sus recursos
    b. Adoptar medidas solo con ayuda internacional
    c. Reconocer los derechos únicamente a sus nacionales
    d. Adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que disponga para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos

13. **¿Cuántos Estados componen el Consejo de Derechos Humanos y por qué mayoría los elige la Asamblea General?**
    a. Cuarenta y siete, por la mayoría de los miembros de la Asamblea General
    b. Cuarenta y siete, por dos tercios de los presentes y votantes
    c. Cincuenta y cuatro, por la mayoría de los miembros
    d. Treinta y cuatro, por la mayoría de los presentes

14. **¿Qué prohíbe el artículo 3 de la Convención contra la Tortura?**
    a. Aplicar penas de prisión superiores a diez años
    b. Expulsar, devolver o extraditar a una persona a otro Estado donde haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura
    c. Detener a una persona sin orden judicial
    d. Hacer públicas las investigaciones penales

15. **Según el artículo 5.1 del Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura, ¿cuántos miembros tiene el Subcomité para la Prevención?**
    a. Cinco, que pasan a diez con la vigésima ratificación
    b. Diez, sin variación
    c. Diez, que pasan a veinticinco al registrarse la quincuagésima ratificación
    d. Veinticinco desde su creación

Mecanismo Nacional, Carta de la UE y Corte Penal

16. **¿Quién ejerce en España las funciones de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura?**
    a. El Ministerio del Interior
    b. El Consejo General del Poder Judicial
    c. La Fiscalía General del Estado
    d. El Defensor del Pueblo

17. **¿Cómo está integrado el Consejo Asesor del Mecanismo Nacional de Prevención y cuánto dura el mandato de sus Vocales?**
    a. Por los Adjuntos del Defensor del Pueblo y un máximo de diez Vocales; el mandato es de cuatro años
    b. Por el Defensor del Pueblo y quince Vocales; el mandato es de cinco años
    c. Solo por Vocales designados por las Cortes; el mandato es de tres años
    d. Por los Adjuntos y un máximo de veinte Vocales; el mandato es de dos años

18. **Según el artículo 51.1 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, ¿a quién se dirigen sus disposiciones en cuanto a los Estados miembros?**
    a. A los Estados miembros en toda su actuación
    b. A los Estados miembros únicamente cuando apliquen el Derecho de la Unión
    c. A los particulares directamente
    d. Solo a los Estados de la zona euro

19. **¿Cuántos magistrados componen la Corte Penal Internacional y cuánto dura su mandato?**
    a. Quince, con un mandato de nueve años reelegibles
    b. Dieciocho, con un mandato de seis años reelegibles
    c. Dieciocho, con un mandato de nueve años sin reelección
    d. Veinticuatro, con un mandato de tres años

20. **Según el artículo 11 de la Ley Orgánica 18/2003, ¿en qué plazo debe ponerse a disposición del Juez Central de Instrucción a la persona detenida por orden de la Corte?**
    a. En veinticuatro horas
    b. En un plazo de diez días
    c. En treinta días
    d. Sin demora y, en todo caso, dentro de las setenta y dos horas siguientes a la detención

Solucionario

1. **a)** Según la ONU, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General en París el 10 de diciembre de 1948 (Resolución 217 A (III)); consta de un preámbulo y treinta artículos.

2. **b)** Art. 62.2 de la Carta de las Naciones Unidas: el Consejo Económico y Social podrá hacer recomendaciones con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos.
3. **c)** Según el BOE de 10 de octubre de 1979 (BOE-A-1979-24010), el Convenio entró en vigor el 3 de septiembre de 1953 y para España el 4 de octubre de 1979, conforme al art. 66.3 del Convenio original.
4. **d)** Art. 15.2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos: la derogación no autoriza apartarse del artículo 2 (salvo muertes por actos lícitos de guerra), del 3, del 4 (párrafo 1) ni del 7.
5. **a)** Art. 26.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos: el Tribunal actúa en formación de juez único, en comités de tres jueces, en Salas de siete jueces o en una Gran Sala de diecisiete jueces.
6. **b)** Art. 23.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos: los jueces son elegidos por un período de nueve años y no son reelegibles.
7. **c)** Art. 35.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos: al Tribunal no puede recurrirse sino tras agotar las vías internas y en el plazo de cuatro meses desde la decisión interna definitiva.
8. **d)** Art. 43.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos: en el plazo de tres meses desde la fecha de la sentencia de una Sala, cualquier parte puede solicitar la remisión ante la Gran Sala; decide un colegio de cinco jueces (art. 43.2).
9. **a)** Art. A.1.b) de la Parte III de la Carta Social Europea (revisada): cada Parte se considera obligada por al menos seis de los nueve artículos 1, 5, 6, 7, 12, 13, 16, 19 y 20, más hasta un total de dieciséis artículos o sesenta y tres párrafos.
10. **b)** Según el BOE-A-2021-9719 (instrumento de ratificación de la Carta Social Europea revisada), la Carta entró en vigor con carácter general el 1 de julio de 1999 y para España el 1 de julio de 2021, conforme a la Parte VI, art. K, apartados 2 y 3.
11. **c)** Art. 28.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: el Comité de Derechos Humanos se compone de dieciocho miembros, elegidos por cuatro años (art. 32.1).
12. **d)** Art. 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: cada Estado se compromete a adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que disponga para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos.
13. **a)** Según el apartado 7 de la Resolución 60/251 de la Asamblea General, el Consejo estará integrado por cuarenta y siete Estados Miembros elegidos en votación secreta por la mayoría de los miembros de la Asamblea General, por tres años.
14. **b)** Art. 3.1 de la Convención contra la Tortura: ningún Estado parte procederá a la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura.
15. **c)** Art. 5.1 del Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura: el Subcomité está compuesto de diez miembros y, al registrarse la quincuagésima ratificación o adhesión, aumentará a veinticinco.
16. **d)** Art. 1.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo y disposición final única de la LO 3/1981: el Defensor del Pueblo ejerce las funciones de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.
17. **a)** Art. 19.2 y art. 20.1 del Reglamento del Defensor del Pueblo: lo integran los Adjuntos como miembros natos y un máximo de diez Vocales, designados por cuatro años y renovados por mitades cada dos.
18. **b)** Art. 51.1 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: sus disposiciones están dirigidas a las instituciones de la Unión y a los Estados miembros únicamente cuando apliquen el Derecho de la Unión.

19. **c)** Art. 36.1 y 36.9.a) del Estatuto de Roma: la Corte está compuesta de 18 magistrados, elegidos por un mandato de nueve años y que no podrán ser reelegidos.
20. **d)** Art. 11.1 de la Ley Orgánica 18/2003: la persona detenida debe ser puesta a disposición del Juez Central de Instrucción sin demora y, en todo caso, dentro del plazo de setenta y dos horas siguientes a la detención.

Fuentes

1. Naciones Unidas (1948). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*. https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights
2. Consejo de Europa (1950). *Convenio Europeo de Derechos Humanos y protocolos (texto refundido, última actualización publicada el 17 de septiembre de 2025)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1999-10148
3. Jefatura del Estado (2021). *Instrumento de Ratificación de la Carta Social Europea (revisada), hecha en Estrasburgo el 3 de mayo de 1996*. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-9719
4. Jefatura del Estado (1977). *Instrumentos de Ratificación de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1977-10733
5. Asamblea General de las Naciones Unidas (2006). *Resolución 60/251, Consejo de Derechos Humanos*. https://digitallibrary.un.org/record/571575/files/A_RES_60_251-ES.pdf
6. Ministerio de Asuntos Exteriores (1987). *Instrumento de ratificación de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1987-25053
7. Jefatura del Estado (2006). *Instrumento de ratificación del Protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura*. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-11128
8. Unión Europea (2016). *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2016/C 202/02)*. https://www.boe.es/doue/2016/202/Z00389-00405.pdf
9. Jefatura del Estado (2002). *Instrumento de Ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (texto consolidado, última actualización publicada el 11 de noviembre de 2025)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-10139
10. Jefatura del Estado (2003). *Ley Orgánica 18/2003, de 10 de diciembre, de Cooperación con la Corte Penal Internacional*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-22715
11. Mesas del Congreso y del Senado (1983). *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo (texto consolidado, última actualización publicada el 1 de marzo de 2012)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1983-10613

Fin de la muestra

El temario completo tiene 66 capítulos

Has leído el capítulo 2 completo, con su test y su solucionario. El temario completo desarrolla los 60 temas del anexo de las bases con el mismo método: cada dato con su artículo de la norma y cada pregunta con la respuesta explicada.

- 66 capítulos y 1320 preguntas de test
- Simulacro final de 50 preguntas con plantilla y solucionario
- PDF para imprimir y versión web para el móvil

Consíguelo en psicopedagogia.com/oposiciones/trabajador-social-cadiz-2026